

EXP-UNC: 61989/2019

CÓRDOBA, 05 FEB 2020

VISTO:

El EXP-UNC: 61989/2019, por el cual la agente Silvia Verón. Leg. 34067, solicita se sustancie Concurso Nodocente.

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo del personal Nodocente.

El Dictamen emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que en razón de no haberse hecho el llamado al concurso, el mismo no se puede sustanciar.


Por todo ello;

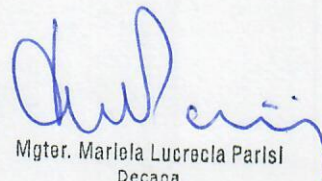
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar el planteo solicitado por la agente Silvia B. Verón, Leg. 34.067, por resultar sustancialmente improcedente atento que no se llamó a concurso para diligenciarlo como peticiona.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, notifíquese a la solicitante. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 015 



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba